



# Resolución Jefatural

N° 002 -2017-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 05 ENE. 2017

## VISTOS:

El Memorándum N° 002-2017-MIDIS/VMPES/DGMG de la Dirección General de Mejora de la Gestión, solicitando Licencia por fallecimiento de familiar directo para la servidora **EDELINDA AGUEDA TOLENTINO SORIANO**, Especialista en Primera Infancia de la Dirección General de Mejora de la Gestión, por el periodo comprendido del 23 al 26 de diciembre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 002-2017-MIDIS/VMPES/DGMG el Jefe de la Dirección General de Mejora de la Gestión, solicita Licencia por fallecimiento de familiar directo para la servidora **EDELINDA AGUEDA TOLENTINO SORIANO**, adjuntando el Acta de Defunción de su señor padre, a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora;

Que, el literal a) del numeral 7.3.2.2. Licencias, de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", establece que las licencias con contraprestación se otorgan por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos por tres (3) días hábiles pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor;





# Resolución Jefatural

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, en el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Oficina General de Recursos Humanos el expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *“Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, Licencia con contraprestación a la servidora **EDELINDA AGUEDA TOLENTINO SORIANO**, Especialista en Primera Infancia de la Dirección General de Mejora de la Gestión, por el periodo comprendido del 23 al 26 de diciembre de 2016, por la causal de fallecimiento de familiar directo de la citada servidora.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Mejora de la Gestión.

**Regístrese y comuníquese.**

ROCIÓ DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL